



Resolución Administrativa

Lima, 03 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe Nº343 -2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora, **MONTOYA VÍLCHEZ, Nancy Rosa;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder a: **MONTOYA VÍLCHEZ, Nancy Rosa;** Cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** con nivel STA, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber.**

Del 04/01/2024 al 05/01/2024
Del 19/02/2024 al 20/02/2024
Del 01/03/2024 al 01/03/2024
Del 16/04/2024 al 17/04/2024
Del 18/04/2024 al 19/04/2024
Del 09/05/2024 al 10/05/2024
Del 29/05/2024 al 30/05/2024
Del 21/06/2024 al 21/06/2024
Del 24/06/2024 al 29/06/2024

De la Cadena Funcional Programática 20 006 0011 99999 0005 00001 0088. La servidora presentó Descanso Médico particular por lo que fue validado por Essalud.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

CAHCH/MJZL/msa
Administración
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Personal
Legajo
Estadística
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCCOLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documentos Autenticados

SR. HECTOR JAVIER ARANZABIA
Reg. N° 9106
Fecha 5 DIC 2024